



*ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 107/2008, en materia de salud pública.* (2009080450)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.ª Eulalia Moreno Cáceres.

Último domicilio conocido: Avenida de José Fernández López, n.º 34, 1.º Izqda.

Expediente n.º: 107/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de junio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b.5). ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") y en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2, art. 5, artículo 6 y Anexo II, Capítulo I, punto 4; Capítulo VI, punto 2 y Capítulo IX, puntos 2 y 3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Arts. 3.2, 3.4, 3.5 y 6.2 y art. 10.
- Reglamento (CE) n.º 178/2002, de 28 de enero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen los principios y los requisitos Generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Artículo 18.

Sanción: 3.301 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.